



COMUNICADO

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a todas las instituciones de la Administración Pública, Centralizada o Descentralizada, que se les autorice realizar procedimientos de compras y contrataciones directas, **LES RECUERDA**, que de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM-035-2010 de fecha 27 de julio de 2010, deben elaborar y presentar ante este Tribunal, un informe detallando cada uno de los contratos productos de una autorización en un plazo de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato respectivo.

La inobservancia de lo anteriormente establecido, dará lugar a sanciones de conformidad a lo que contempla el artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de julio de 2011